



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520200008300.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A NIT: 860.042.945-5

DEMANDADOS: LIZETH MARIA GARCIA ALVAREZ C.C. No.1.040.823.450

ARIEL ALFONSO BARRAGAN C.C. No. 12.588.919.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificado con NIT. No.860.042.945-5 contra: LIZETH MARIA GARCIA ALVAREZ identificada con C.C. No 1.040.823.450 y ARIEL ALFONSO BARRAGAN identificada con C.C. No. 12.588.919. Informándole que la parte demandante ha respondido al requerimiento realizado por auto fechado agosto 12 de 2022, aportando la notificación realizada al demandado ARIEL ALFONSO BARRAGAN, solicitando su emplazamiento de la parte demandada, debido a que no ha sido posible realizar la notificación. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre lo solicitado, a efectos de determinar si es o no procedente ordenar el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 293 del Código de General del Proceso respecto al emplazamiento de quien debe ser notificado.

En el caso que nos ocupa, advierte el despacho que en el expediente se encuentra la petición realizada por el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en la cual solicita la elaboración del edicto emplazatorio respectivo, a efectos de cumplir con la notificación de la parte demandada **ARIEL ALFONSO BARRAGAN**, la presente petición, responde al requerimiento realizado por auto de agosto 12 de 2022, en el que se le solicitó al apoderado, notificara en debida forma a la dirección suministrada en el acápite de notificaciones, esta es, Calle 5 No. 1CS-23 de la ciudad de Barranquilla, aporta el número de guía 980451880001, expedida por la empresa de mensajería POSTACOL, la cual certifica que la dirección no existe, certificación expedida el 05 de diciembre de 2022, evidenciándose que no fue posible realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con lo contemplado en el Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial procederá a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte demandante, conforme a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022, en razón a que la demanda, sus notificaciones y solicitud de emplazamiento fue presentada durante la vigencia del mismo.

Conforme a lo manifestado dicho emplazamiento se efectuará en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022: *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*; que establece que:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la demandada dentro del proceso de la referencia **ARIEL ALFONSO BARRAGAN** identificado

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

con C.C. No. 12.588.919, para que comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo radicado 08001418900520200008300, adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT: 860.042.945-5** contra **LIZETH MARIA GARCIA ALVAREZ C.C.No.1.040.823.450** y **ARIEL ALFONSO BARRAGAN C.C. No. 12.588.919**.

2. Indíquesele además al demandado, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
3. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 10 De la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -

YHS

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 16 febrero 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 24
El Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE